Sobre lo que se a de pagar de ben de[?] fruta y pescado [illegible]

que de aqui adelante ninguna persona sea osado de
vender las dichas frutas verdes ni [illegible]
ni melones en mercado del alhondiga ni lo negocien en ella a
effeto sin que lo lleben cedula del fiel de esta ciudad
por donde conste aver pesado las dichas frutas [illegible]
pescado y tomado razon de quien son y que conste dello
se le [illegible] valor como [illegible]
[illegible] las dichas cosas y los que las vendieren
lleven por las dichas [illegible] dos maravedis de cada
dos libras de [illegible] y no mas y de la
fruta y pescado lo que es costumbre [illegible]
so pena de [illegible] mil [illegible] camara
de [illegible] juez denunciador [illegible] para ello a
[illegible]

Libramiento Flores

Mandaron dar su libramiento en forma para que
Pedro de Flores mayordomo de los propios y rentas
de esta ciudad de los maravedis de su cargo de y
pague a Juana Moreno biuda de Tomas de Es
pin[osa] vecina de esta ciudad o a quien su poder ubie
re ocho ducados que valen dos mil y nueve
sientos y noventa y dos maravedis que
se le mandan librar por tres meses que se le
a tenido ocupado un almagazen que se le
tomo por orden de esta ciudad para obrar
el [illegible] de biscocho que los siete ducados dellos son
del alquiler conforme lo que solia ganar y el
ducado restante del menoscabos como todo
paresio por certificacion de los señores capitan
Juan Sanchez de Sepulbeda y [illegible] Mocorban regido
res con la qual y este libramiento tomando
la razon del [illegible] contador y carta de pa
go de la dicha biuda mandaron se le resciban
y pasen en quenta los dichos ocho ducados
sin otro recaudo alguno

Mandaron dar su libramiento en forma